

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO DE CEMSE
Nro. 010/2022, de 20 de diciembre de 2022**

**APROBACION DE LAS COMPLEMENTACIONES Y AJUSTES A LA POLITICA DE AMBIENTES
SANOS Y SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del CEMSE, aprobó mediante Resolución Administrativa No. No. 014 / 2021 de 2 Junio de 2021 la Política Institucional de Ambientes Sanos y Seguros para la Protección Contra la Violencia, la misma que luego de un proceso de revisión y actualización que se hizo por parte de la Gerencia de Planificación, Programas y Proyectos, se ha visto la necesidad de introducir modificaciones y complementaciones.

Que, para este proceso, la Gerencia señalada en el párrafo precedente, junto a otro personal de CEMSE participaron de talleres de capacitación que han sido promovidos por el Delegado Provincial de la Compañía de Jesús en Bolivia en esta temática. Además, la Política vigente ha sido revisada por las áreas de Salvaguarda de UNICEF y de Save the Children, quienes sugirieron complementaciones y protocolos necesarios, acordes con estándares que se manejan en cuanto a Salvaguarda a nivel internacional.

Que, la nueva versión de la Política de Ambientes Sanos y Seguros contra la violencia, antes de ser presentado al Directorio, se puso en conocimiento del Delegado Provincial de Ambientes Sanos y Seguros de la Compañía de Jesús en Bolivia, contando son el visto buenos.

Que, el Directorio de CEMSE reunido en la ciudad de Cochabamba ha analizado las modificaciones y complementaciones, las mismas que básicamente se resumen en:

Que, una vez revisados los ajustes por unanimidad se aprobó la nueva versión de la Política de Ambientes Sanos y Seguros contra la Violencia, recomendándose se emita una Resolución expresa de aprobación y además se proceda con la socialización en todas las instancias, por lo tanto.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la nueva versión de la Política Institucional de Ambientes Sanos y Seguros para la Protección de Casos de Violencia a Niñas, Niños y Adolescentes que complementa y ajusta la aprobada mediante Resolución Administrativa No. No. 014 / 2021 de fecha 2 de Junio de 2021, la cual incorpora las siguientes modificaciones:

- a) Introducción de la exigencia que el personal del CEMSE debe firmar un formulario de compromiso además de firmar la conformidad con la aplicación del Código de Conducta – CEMSE establecido en Anexo N° 1.
- b) Incorporar la definición de "Explotación Sexual" compatible con la Política de la Compañía de Jesús en Bolivia en esta materia.
- c) En los aspectos fundamentales de la protección contra la violencia de niñas, niños y adolescentes, se complementó los puntos relacionados a:
 - i. "Concientización"; incorporando que la Gerencia de Planificación Programas y Proyectos de CEMSE establecerá los procesos de capacitación siguiendo al menos los aspectos establecidos en el Anexo 2 del Plan de Capacitación. Además,

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha N° 750
Casilla: N° 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza N° 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni N° 1000
Zona Huayna Potosí II Sección.

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch N° 669
Teléfono: 6465486

**CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA
"YACHACUNAPAQ JATUN WASI"**

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing N° 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

instruyendo que todos los contratos deben referenciar la política quedando la Gerencia de Administración y Finanzas como responsable de incorporar una glosa en los contratos de trabajo con CEMSE de cero tolerancias a la violencia y abuso sexual.

- ii. "Prevención"; se hace hincapié en la necesidad de exhibir en lugares visibles de las oficinas y los sitios de trabajo información relacionada con violencia, abuso, explotación sexual y cero tolerancias.
- d) Se señala la designación de una persona como punto focal en cada regional, que será designada por el Director Nacional anualmente.
- e) Se considera de importancia, la capacitación del personal de acuerdo al Plan de Capacitación (Anexo 2) y mediante procesos de capacitación específicos que sean canalizados a través de la Gerencia de Planificación, Programas y Proyectos de CEMSE.

SEGUNDO: Se instruye al Director Nacional y a la Gerencia de Planificación, Programas y Proyectos, la socialización, implementación y seguimientos de la presente Política en todas las regionales, así como la publicación en el sitio web de la nueva versión de la Política Institucional de Ambientes Sanos y Seguros para la Protección de Casos de Violencia a Niñas, Niños y Adolescentes, la que además incorpora tres Anexos; 1) Código de Conducta, 2) Plan de Capacitación y 3) Ruta para la Denuncia y Atención.

Cochabamba, 20 de diciembre de 2022

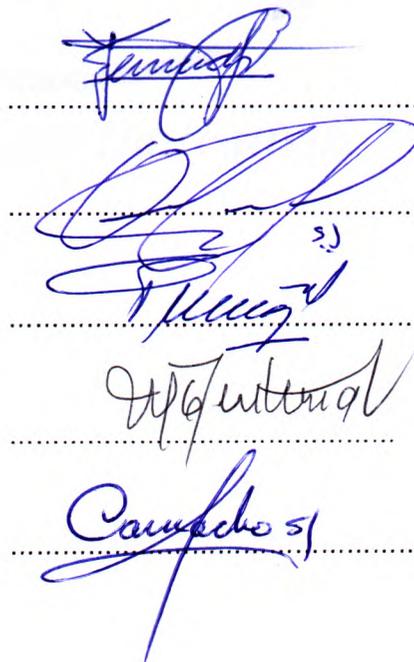
Lic. Jorge Fernandez Carrasco
Presidente

P. Oscar Gutierrez Tadeo S.J.
Vicepresidente

Lic. Rodney Pereira Maldonado
Vocal de Directorio

Dra. Cristina Rentería Villegas
Vocal Directorio

P. Sergio Camacho Calderón S.J.
Vocal Directorio



"El CEMSE es una obra social de la Compañía de Jesús en Bolivia que promueve la igualdad de oportunidades en educación y salud con buenas prácticas innovadoras y productivas"



POLITICA INSTITUCIONAL DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Cochabamba, 20 de Diciembre de 2022

Versión Aprobada mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 en Directorio de fecha 20 de Diciembre de 2022, la cual incorpora complementaciones y ajustes a la Política la que fue aprobada en Junio 2021

Complementaciones con color rojo

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha N° 750
Casilla: N° 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza N° 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni N° 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch N° 669
Teléfono: 6465486

**CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA
"YACHACUNAPAQ JATUN WASI"**

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing N° 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

Contenido

<u>I. Introducción</u>	1
<u>II. Definiciones contempladas en esta política:</u>	1
<u>III. Objetivos de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNA's</u>	3
<u>IV. Principios que sustentan la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNA's</u>	3
<u>V. Destinatarios de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNA's</u>	4
<u>VI. Aspectos Fundamentales sobre la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de niños, niñas y adolescentes.</u>	4
a) <u>Concientización</u>	5
b) <u>Prevención</u>	6
c) <u>Denuncia</u>	8
d) <u>Respuesta</u>	9
<u>ANEXOS</u>	10

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha N° 750
Casilla: N° 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza N° 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni N° 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch N° 669
Teléfono: 6465486

CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA "YACHACUNAPAQ JATUN WASI"

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing N° 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

POLITICA INSTITUCIONAL DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

9

I. Introducción

La política que CEMSE presenta está destinada a la creación de ambientes sanos y seguros contra casos/tipos de violencia que permita la concientización, prevención, denuncia, contención y respuesta frente al riesgo de maltrato/abuso/violencia que pudiera presentarse al interior o fuera de la institución o en otros espacios donde se desarrollan los servicios o proyectos que realiza el CEMSE con niñas, niños y adolescentes.

Esta política responde al compromiso que el CEMSE tiene, con la población vulnerable con la que trabaja, enmarcada en los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuidando su interés y bien mayor, brindándoles espacios y ambientes Sanos y Seguros que den confianza a quienes se acerquen a ellos y participen de las actividades institucionales.

El establecimiento de ésta Política, se aplicará a todas las personas que forman parte de la institución o que trabajan en nombre de ella y se aplicará durante o fuera del horario laboral y todos los días del año.

Así mismo, **toda persona que ingrese a formar parte de los equipos de trabajo del CEMSE** deben conocerla y comprometerse con la misma, **debiendo firmar un Formulario de Compromiso y la firma de conformidad con la aplicación del código de conducta – CEMSE (Anexo No. 1. Código de Conducta)** proporcionado por la Gerencia de Planificación Programas y Proyectos del CEMSE. Además, **todo personal asalariado deberá presentar el Certificado de Antecedentes Penales (REJAB).**

II. Definiciones contempladas en esta política:

- **Niña, Niño y Adolescente (NNA):** Tomamos como sujetos de derecho a las personas contemplada en la Ley N° 548 - Código Niño, Niña y Adolescente de 17 de julio de 2014, aquellos seres humanos hasta los dieciocho (18) años cumplidos, de acuerdo a las siguientes etapas de desarrollo: a) Niñas/niños, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y b) Adolescentes, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.
- **Personal Institucional:** Aplica a todas las personas que trabajen con relación de dependencia, consultorías, riesgo compartido, así como a colaboradores remunerados, voluntarios, pasantes y practicantes con el CEMSE, independientemente del tipo de relación laboral asalariado o no asalariado en todas la oficinas regionales.

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha N° 750
Casilla: N° 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza N° 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni N° 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch N° 669
Teléfono: 6465486

CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA "YACHACUNAPAQ JATUN WASI"

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing N° 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

Socios, contrapartes, proveedores y contratistas: Entidades públicas, privadas y donantes y todos aquellos con los que se tiene un contrato o acuerdos para proporcionar bienes, servicios o colaboración, con o sin algún beneficio económico o de otro tipo.

- **Definiciones generales sobre maltrato/ abuso y contra toda forma de violencia de niñas, niños y adolescentes:**

1. **Violencia:** es toda acción u omisión por cualquier medio que ocasione, privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la NNA.
2. **Maltrato físico:** toda acción voluntariamente realizada de manera no accidental, que provoque o pueda provocar lesiones a una niña, niño adolescente. Esto puede incluir golpes, zarandeo, lanzamiento, intoxicación, quemadura, ahogamiento, asfixia u otro daño físico no accidental.
Maltrato emocional: toda acción, actitud o incapacidad voluntariamente desarrollada para no proporcionar un ambiente emocional seguro o propicio para el desarrollo psicológico, físico que permita lograr independencia y seguridad
3. **Abuso/violencia/acoso sexual:** Implica forzar, seducir o engañar a una niña, niño o adolescente para que participe en actividades sexuales, tanto si es consciente de lo que está ocurriendo o da su consentimiento o no. Dichas actividades pueden ser con contacto físico, con o sin penetración (violación), o sin contacto físico, como hacer que las niñas, niños y adolescentes vean o participen en la producción de material pornográfico, o animarles a adoptar comportamientos sexualmente inadecuados o hacerles insinuaciones como preparación para el abuso.
4. **Explotación sexual:** se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.
5. **Acoso Escolar:** El acoso escolar puede ser también una forma de maltrato/abuso/violencia, dependiendo de su gravedad. Aunque normalmente se piensa que son adultos los que maltratan o abusan, también las niñas, niños y adolescentes pueden cometer estos actos, por lo que es importante que el

personal institucional de CEMSE preste especial atención a evitar este tipo de maltrato entre las acciones y actividades que se lleven a cabo.

III. Objetivos de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNA's

9

- **Prevenir casos de maltrato y abuso sexual** de NNA's en los ambientes físicos de la institución; oficinas, aulas, espacios recreativos, consultorios médicos, consultorios psicológicos, talleres, bibliotecas de CEMSE y otros espacios, cuidando su interés y bien mayor, e incorporando jornadas de formación anual al personal institucional y firma de Formularios de Compromiso a ser renovados anualmente.
- **Detectar situaciones de riesgo de maltrato y abuso sexual** por parte del personal institucional de CEMSE en el área de Educación, Salud, tanto en los programas, proyectos y servicios que oferta la institución en sus diferentes regionales.
- **Informar y difundir** a las Niñas, Niños, Adolescentes, **sobre la política de ambientes sanos y seguros** para la protección contra la violencia y los procedimientos relativos a ella (concientización, prevención, denuncia, respuesta) para que estén conscientes de sus derechos y de su papel activo en la protección contra casos de violencia.
- **Motivar** al personal institucional, socios, contrapartes, proveedores, contratistas y aliados que trabajan directamente o indirectamente **que apliquen las habilidades necesarias para contribuir con el desarrollo y protección de NNA's.**

IV. Principios que sustentan la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNA's

Los principios que sustentan las disposiciones de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia son los siguientes:

- **Interés superior y bien mayor de la niña, niño y adolescentes** de tener una vida libre de violencia, que será el principio fundamental en la toma de decisiones.
- **Respeto a los derechos** de NNA's, **en especial el derecho a la integridad personal y protección contra la violencia** (Art. 145 a 157 de la Ley 548) **Igualdad de oportunidades** que garantice que todas las NNA's tengan la posibilidad de disfrutar de las actividades que realiza CEMSE, independientemente de su sexo, género, capacidad, raza, cultura, edad y creencias religiosas.
- **Responsabilidad para cumplir con el deber de cuidar** a las NNA's y de actuar cuando se considere que cualquier menor ha sufrido o está en riesgo de sufrir algún daño.

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha Nº 750
Casilla: Nº 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza Nº 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni Nº 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch Nº 669
Teléfono: 6465486

CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA "YACHACUNAPAQ JATUN WASI"

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing Nº 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

- **Formación y apoyo para quienes trabajan con el CEMSE** de manera que sean capaces de reconocer, prevenir y responder ante los riesgos en la protección de NNA's y ante los posibles incidentes.
- **Honestidad y transparencia de nuestra Política Institucional y de cómo se actúa** para proteger a NNA's en el trabajo, informando a aquellos con quienes se colabora, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes,
- **Garantía de confidencialidad para proteger los datos personales sensibles.** La información se utilizará y se comunicará únicamente en la medida en que se necesite: cuando sea imprescindible para llevar a cabo funciones oficiales.
- **Asesoramiento y apoyo a las personas afectadas** (niños, niñas, adolescentes, sus familias y otros) quienes recibirán el de manera oportuna apoyo a través de gabinete médico, de asistencia social, psicológico e incluso espiritual si la persona lo pide, de manera institucional por CEMSE.
- **Colaboración con terceros para proteger a los niños, niñas y adolescentes** tanto en el accionar institucional como en el trabajo con otras organizaciones, involucrando a las instancias encargadas de velar por el cumplimiento de las normativas (SIPPROINA¹ – Sistema de Protección), cuando sea necesario.
- **Difundir dentro y fuera** de la institución el marco legal, **los protocolos y rutas establecidas** para la lucha contra la violencia y el maltrato infantil.

V. Destinatarios de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNA's

La política es un documento interno y externo que tendrá que ser difundido con todos los aliados con quienes se trabaja como son los niños, niñas, adolescentes y sus padres, madres y familiares cercamos, las comunidades y otros interesados como las autoridades, funcionarios de instancias públicas, la sociedad civil, agencias de cooperación /financiadores, personal institucional y otras organizaciones, con el objetivo de articular claramente el compromiso como institución de crear ambientes sanos y seguros para proteger de cualquier daño a las NNA's.

VI. Aspectos Fundamentales sobre la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de niños, niñas y adolescentes.

Esta Política establece el marco general y las expectativas institucionales respecto a la generación de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de las NNA's, **reconociendo que a nivel de cada equipo o regional se tendrá que identificar**

¹ Establecido por el Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA), es el conjunto articulado de instancias y servicios en todos los niveles del Estado que desarrolla acciones intersectoriales a nivel público y privado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

el modo de cumplir con lo establecido en la Política, en función de las condiciones operativas y las disposiciones legales.

El CEMSE establece una política de **tolerancia cero frente al maltrato y abuso de NNA's** lo que significa que deberán realizarse todos los esfuerzos para cumplir esta política y como consecuencia prevenir cualquier situación de riesgo, independientemente de las implicaciones y repercusiones económicas o de las molestias operativas que pueda causar. **Si no se cumple con los procedimientos se considerará una vulneración de la política y una falta grave** pasible a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno. Por lo tanto, los aspectos fundamentales que abarca esta política se centran en los siguientes 4 pilares:

9

a) **Concientización**

Es responsabilidad de todo el personal institucional generar y propiciar ambientes sanos y seguros en los que se busque el promover y proteger el bienestar de niños, niñas y adolescentes con acciones de sensibilización y concientización en todos los servicios, programas y proyectos que implementa el CEMSE y en las comunidades en las que trabaja.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones básicas para la concientización de la política:

- **Todo el personal institucional de CEMSE debe comprender el problema del maltrato/violencia y abuso sexual a NNA's**, y todo lo que ello implica, comprendiendo que el interés y bien superior son las NNA's y debe guiar todo proceso de protección. **A este propósito la Gerencia de Planificación Programas y Proyectos de CEMSE establecerá los procesos de capacitación siguiendo al menos los aspectos establecidos en el Anexo 2 del Plan de Capacitación.**
- **Todos los contratos de empleo y formularios** que firma el personal institucional y representantes de la organización también harán referencia a la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia. **Debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas ser responsable de la incorporando de una glosa en los contratos de trabajo con CEMSE de cero tolerancias a la violencia y abuso sexual.**
- **Designar una persona, como punto focal en cada regional**, para la generación de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia, quien será la persona encargada de implementar la política en cada regional **y también serán encargados de la recepción de denuncias y cuando lo amerite, formar parte de la comisión de investigación de acuerdo a lo establecidos en el Anexo 3 de Ruta para la Denuncia de Casos.** Al efecto, la persona que hará de punto focal será designada anualmente **y en forma escrita por la Dirección Nacional del CEMSE mediante**

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha N° 750
Casilla: N° 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza N° 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni N° 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch N° 669
Teléfono: 6465486

CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA "YACHACUNAPAQ JATUN WASI"

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing N° 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

Memorandum expreso durante el primer mes de cada gestión, que será el/la encargada de mediar y resolver cualquier duda emitida por el personal institucional, socios, contrapartes, proveedores y contratistas y direccionar las acciones, formaciones y actualización de la información.

- **Ofrecer a las NNA's la oportunidad de expresar sus preocupaciones**, de modo que se escuchen y traten todas las inquietudes sobre protección contra la violencia.
- **En toda actividad o acción** que desarrolle el personal institucional debe **hacer referencia a las condiciones de la política** de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNAs

b) Prevención

La clave en la generación de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia reside en la prevención del maltrato o abuso sexual. La sensibilización a nivel de las instituciones y las buenas prácticas que pueden promover comportamientos positivos por parte del personal institucional.

Es importante considerar lo siguiente:

- **Exhibir en lugares visibles de las oficinas** y los sitios de trabajo información relacionada con violencia, abuso y explotación sexual y de cero tolerancia a toda forma de violencia abuso y explotación sexual.
- **Exhibir en lugares visibles de las oficinas** y los sitios de trabajo sobre donde y como realizar denuncias sobre violencia, abuso y explotación sexual
- **La selección de personal institucional** adecuado para trabajar con NNA's. La contratación segura y las comprobaciones previas que se realizan como parte del proceso de contratación son los primeros mecanismos con las que debe contar la institución para impedir la entrada de personas poco idóneas. El CEMSE tomará todas las medidas que sean razonables para impedir que los individuos poco idóneos trabajen con niños, niñas y adolescentes. Esto incluye no solo al personal que trabaja directamente con niños, niñas y adolescentes sino también al que tiene acceso a ellos. Además de exigir a todo el personal asalariado que ingrese a la institución el Certificado de Antecedentes Penales (REJAB).
- **Implementar Jornadas de educación y formación para el personal institucional y terceros**, con el fin de garantizar una efectiva implementación de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia, para ello:
 - i. Los responsables de los puntos focales para la protección de NNA's deben recibir formación específica y actualizaciones permanentes **de acuerdo al Plan de Capacitación (Anexo 2) y mediante procesos de capacitación específicos que sean**

canalizados a través de la Gerencia de Planificación, Programas y Proyectos de CEMSE.

- ii. Todo el personal deberá recibir un ejemplar de la política, así como el nombre y los datos de contacto del responsable de su punto focal de protección.
- **Contar con actividades anuales de formación al personal** institucional que deben estar incluidas en el POA de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Capacitación (Anexo 2).
 - **Antes de realizar cualquier actividad/programa/proyecto** con NNA's debe llevarse a cabo una **evaluación de los posibles riesgos** y tomar las medidas necesarias para evitarlos. Igualmente debe realizarse una evaluación de riesgos antes de los eventos extraordinarios, como celebraciones, festivales, o entregas de premios, convivencias, asambleas, viajes excursiones, con el fin de garantizar que sean seguros para los niños, niñas y adolescentes.
 - **Contratación a terceros/suministradores de bienes y servicios.** Los procesos de contratación a terceros, más aún tratándose de suministradores continuos de bienes y servicios, deberá incorporar la información formal, por escrito, de que el proveedor no tiene relación con trabajo infantil.
 - **Debe recopilarse información básica como el consentimiento de los padres/madres,** tutores y de los propios niños/as y adolescentes, información médica (en caso necesario) y datos de contacto en caso de emergencias; esta información deberá permanecer accesible durante todo el evento por si fuera necesario recurrir a ella.
 - **Los contratos y acuerdos de colaboración, memorandos,** de cualquier tipo e independientemente de su naturaleza, **deben hacer referencia de forma concreta a la política** de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de CEMSE e incluir la conformidad de trabajar de acuerdo con ella **y con el Código de conducta de CEMSE establecido en el Anexo 1.** En el caso de organizaciones que posean su propia política de protección, podrá aplicarse ésta en lugar de la de CEMSE incorporando los aspectos de la presente política en los casos que no se cuente con claridad o aspectos específicos.
 - **Transversalización del enfoque de protección en los procesos y sistemas** ya existentes en CEMSE para promover ambientes sanos y seguros e integrar la prevención contra el maltrato y el abuso en toda la institución, **así como con el Código de conducta de CEMSE (Anexo 1).**
 - **El uso de fotografías e imágenes** de niños/as y adolescentes vinculados a servicios, programas y proyectos de CEMSE **deben contar con procedimientos de seguridad** y debe emplearse en todas las situaciones. Es de estricto cumplimiento para todo el personal institucional que tengan acceso a las imágenes o utilicen equipos

fotográficos de video y otros, **así como con el Código de conducta de CEMSE (Anexo 1).**

- **La utilización de tecnología e interacción online** con NNA's, implica la seguridad electrónica (tecnologías por internet, comunicaciones a través de dispositivos móviles, consolas de juegos y tecnología inalámbrica), que **debe ser abordada tomando todos los procedimientos establecidos** y utilizando un plan de manejo en la utilización de medios virtuales **así como con el Código de conducta de CEMSE (Anexo 1)**
- Las oficinas regionales de CEMSE deberán identificar y entrar en **contacto con las instancias encargadas de velar por el cumplimiento de las normativas y derechos** de NNA's a nivel local que puedan proporcionar información específica y orientación sobre protección contra la violencia de acuerdo con el contexto legal, cultural y operativo.

9

c) Denuncia

Debe tomarse con bastante responsabilidad cualquier inquietud que surja en cualquier circunstancia, todas las dudas y denuncias se tratarán con la mayor responsabilidad y seriedad, independientemente de la identidad del/la supuesto/a autor/a material o de las víctimas. **Para lo cual se deberá seguir la Ruta para Casos de Denuncias de violencia establecida por CEMSE en Anexo 3.**

Algunas consideraciones básicas:

- **Todas aquellas personas que forman parte del personal institucional** para CEMSE o en su nombre, en cualquier puesto, tienen la responsabilidad de **informar de todas las denuncias o dudas acerca de sospechas o situaciones reales de abuso o maltrato** que conciernan:
 - i. A uno o varios NNA's directamente relacionados con CEMSE
 - ii. A uno o varios NNA's aunque no estén directamente relacionados a un personal institucional de CEMSE que sea el agresor (un miembro de la comunidad) en la que desarrollamos actividad institucionales
- **Ningún miembro del personal institucional puede acceder a mantener en secreto como confidencia personal** la información relativa a sospechas o casos reales de abusos o maltrato. Deberá coordinar siempre con el punto focal de cada regional.

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha Nº 750
Casilla: Nº 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza Nº 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni Nº 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch Nº 669
Teléfono: 6465486

CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA

"YACHACUNAPAQ JATUN WASI"
A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing Nº 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

ANEXO 1

CODIGO DE CONDUCTA

POLÍTICA DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS

DECLARACION

Este **Código de Conducta** contiene los principios básicos y las reglas que reflejan los comportamientos y las normas que la **Fundación de Fieles Centro de Multiservicios educativos - CEMSE**, espera de sus empleados por contrato, empleados a riesgo compartido, voluntarios, contratistas, consultores, socios y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella, en cualquier rol. Dicho comportamiento respalda nuestra misión de buscar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres sobre todo en niñas y los niños y conseguir cambios inmediatos y duraderos en sus vidas.

Este **Código de Conducta** describe los altos estándares de integridad y profesionalidad que esperamos. Los empleados y representantes que trabajan para El CEMSE o en nombre de ella, en cualquier rol, trabajan a menudo en situaciones en las que se encuentran en posiciones de poder y en las que se les garantiza un alto nivel de confianza (en relación a las personas a las que intentamos alcanzar, adultos y comunidades vulnerables, otras organizaciones y la reciprocidad). Nunca se debe abusar del poder y la confianza y, en CEMSE, todos tenemos la obligación y responsabilidad de mantener altos niveles de profesionalidad y ética en las conductas diarias.

El **Código de Conducta** se aplicará las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. Define un marco ético y conductual, tan relevante y aplicable a nuestra vida personal como en nuestro trabajo diario. Por ello, se requiere a todos los empleados y directivos que trabajan en CEMSE o en nombre de ella en cualquier rol que firmen una declaración (al final de este documento) para confirmar que han leído y entendido el Código de Conducta y que están de acuerdo a cumplirlo en todo momento.

CEMSE **no tolerará ningún comportamiento que entre en conflicto con nuestros valores principales o con el Código de Conducta**. Cualquier incumplimiento del Código de Conducta se tomará extremadamente en serio.

1. PRINCIPIOS GENERALES

- Todos los empleados y directivos que trabajen para CEMSE o en nombre de ella en cualquier rol deben respaldar el concepto de los derechos humanos y de la niña/niño y adolescentes y comprometerse a respetar dichos derechos en todas sus decisiones y medidas.
- Nuestra capacidad para alcanzar los objetivos, a menudo en entornos complejos o inseguros, está vinculada a cómo se nos ve y, en concreto, al nivel de confianza que se nos entrega. La confianza que se nos brinda depende en gran medida de todo nuestro personal y directivos que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol, al defender y promover altos estándares de conducta y aceptar la responsabilidad especial de salvaguardar los derechos humanos en general y los de las niñas, niños adolescentes y jóvenes en particular.
- El trabajo de CEMSE se basa en valores y principios profundamente arraigados; es esencial que nuestro compromiso con los derechos de las niñas, niños adolescentes y jóvenes y los principios humanitarios se apoye y se manifieste por parte de todos los empleados y directivos que trabajan para la Institución o en nombre de ella, en cualquier rol. Si alguno de nosotros no actúa de manera coherente con nuestros valores y principios, fallamos como organización
- Los valores básicos de CEMSE, requieren que observemos la legislación, las costumbres y las tradiciones en los lugares donde trabajamos o que visitamos. Ellas se

- CEMSE no es un organismo de investigación, por lo que cuando sea necesario **remitirá los casos a las instancias correspondientes e instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley.**
- **Para remitir el caso, pedirá el consentimiento del/a niño/a o adolescente o de sus padres o tutores, salvo en los casos en que ello suponga poner al niño, niña o adolescente en una situación de mayor riesgo.** En estas situaciones, la decisión de derivar el caso sin consentimiento previo deberá tomarse junto con el punto focal antes de derivarlo y la Coordinación Regional o Dirección institucional.
- **No se comunicará ningún detalle** respecto a las circunstancias del niño, niña y adolescente o su familia a particulares o a organizaciones / instituciones aparte de las encargadas de velar por el cumplimiento de la ley **sin el permiso expreso del/la niño/a, adolescente o de sus padres o tutores**

d) Respuesta

Es importante asegurarse que institucionalmente y por parte de cada uno del personal institucional siempre exista una respuesta o reparación, independientemente de si el abuso o maltrato cometido fue grave o no. Al responder o reponer, **se garantiza que se siga un procedimiento justo y transparente, de modo que no se juzgue a nadie por equivocación y que se protejan los derechos** de todas las personas involucradas.

- **Todo el personal institucional tendrá acceso a asesoramiento y apoyo relativo** a la protección contra la violencia y a la implementación de ésta política, a través del punto focal.
- **Se hace hincapié el interés y bien superior del/la niño/a y adolescente siempre que se sospeche o compruebe un caso** de maltrato o abuso. Simultáneamente, se pondrán a disposición de todas las personas involucradas medidas para su recuperación y protección.
- **Las personas afectadas** (niños, niñas, adolescentes, sus familias y otros) **recibirán el asesoramiento y apoyo necesarios** (gabinete médico, de asistencia social, psicológico e incluso espiritual si la persona lo pide) de manera institucional por CEMSE.
- En todos los casos de maltrato o abuso, **una persona neutral que no esté involucrada en el caso realizará la investigación interna y presentará los resultados** al representante punto focal de protección y Dirección Nacional que decidirá los pasos a seguir.

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha Nº 750
Casilla: Nº 283
Teléfono: 2280183
2280800
cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza Nº 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni Nº 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch Nº 669
Teléfono: 6465486

CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA "YACHACUNAPAQ JATUN WASI"

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing Nº 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590
Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

- **En caso de un maltrato o abuso entre niños o niñas o adolescentes, la respuesta pondrá énfasis en lo que sea mejor para el desarrollo y la protección de todas** las personas involucradas
- Si una persona mayor de 18 años comete un maltrato o abuso, **se adoptarán medidas legales de acuerdo a la normativa y gravedad**, según los procedimientos establecidos. De ser necesario, se accederá a asesoría legal.
- En las **instalaciones o programas se llevará un expediente con la documentación de todos los casos** de maltrato o abuso, denunciados y sus conclusiones.

9

Finalmente, la responsabilidad en relación con la implementación, seguimiento, actualización y evaluación de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia a las NNA's a nivel nacional recae en la Gerencia de Programas y Proyectos de la Institución. Y en última instancia, el máximo responsable de la implementación y resguardo de la política de ambientes sanos y seguros para la protección contra la violencia de NNA's en CEMSE es la Dirección Nacional como instancia en la toma de decisiones.

La Paz, 20 de Diciembre 2022.

ANEXOS

OF. CENTRAL y REGIONAL LA PAZ:

c. Pichincha N° 750
Casilla: N° 283
Teléfono: 2280183
2280800

cemse@cemse.edu.bo
www.cemse.edu.bo
www.mirador.org.bo

OF. REGIONAL EL ALTO:

Centro "Tupac Amaru": Zona Alto Lima
Primera Sección - c. Alto de La Alianza N° 60
Teléfono: 2845478

Centro "Vicente Donoso Torres"
c. Huaycheño y Uyuni N° 1000
Zona Huayna Potosí II Sección

OF. REGIONAL SUCRE

Av. German Busch N° 669
Teléfono: 6465486

CAMPO DE APRENDIZAJE SURIMA "YACHACUNAPAQ JATUN WASI"

A 60 Km de Sucre Carretera de Cochabamba

OF. REGIONAL COCHABAMBA

Avenida Beijing N° 1390
esquina Calle Idelfonso Murguía
Teléfono: (4) 4425590

Edificio Cooperativa Hospicio, 2do Piso

fundamentan en la certeza de que todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos tienen el mismo valor, que las niñas y niños tienen derechos especiales y que todo el mundo tiene la responsabilidad de defender dichos derechos.

- Todos los recursos humanos y financieros se deben utilizar de forma apropiada y efectiva para el propósito para el que se designaron.
- Se requiere a todos los empleados y directivos que trabajan para CEMSE o en nombre de ella en cualquier rol que reporten cualquier incidente potencial, abuso o inquietud del que sean conscientes a través de los sistemas de reporte apropiados o a un directivo superior de CEMSE.
- Si eres un alto directivo, gerente, coordinador regional, tienes la responsabilidad especial de modelar los estándares esperados, de crear un ambiente laboral que apoye a todo el mundo a que mantenga estos estándares, y de encargarte de los incumplimientos del Código de Conducta con total seriedad.

2. RESPETAR A LOS DEMÁS

Yo:

- Mostraré el debido respeto, en especial a través de mi conducta, y utilizaré el lenguaje acorde con las creencias religiosas, los usos y costumbres, las reglas, las prácticas y los hábitos de las personas del contexto en el que me encuentro y en mi lugar de trabajo.
- Respetaré a los demás en mi vida privada y profesional durante mis horas habituales de trabajo y fuera de ellas.
- Me abstendré de llevar a cabo cualquier conducta que sepa o deba saber que es inapropiada, en especial con relación al entorno concreto en el que me encuentro.
- Respetaré los derechos básicos de todos los seres humanos y grupos marginados, independientemente de su género, condición de discapacidad, origen étnico, orientación sexual, religión, casta, idioma, estado de VIH u otros aspectos de identidad.
- Actuaré con justicia, honestidad y tacto para tratar a las personas con dignidad y respeto.

Yo No:

- No tomaré parte en ninguna forma de discriminación, hostigamiento, acoso, comportamiento humillante o abuso (físico, sexual, emocional o verbal), intimidación o explotación, o en cualquier otra forma que infrinja los derechos de los demás.

3. SALVAGUARDAR A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y LOS ADULTOS, INCLUIDOS LOS GRUPOS MARGINADOS Y LAS PERSONAS A LAS QUE ATENDEMOS.

Yo:

- Crearé un entorno seguro para las niñas y niños y para cualquiera persona a quien buscamos ayudar (incluyendo los adultos vulnerables) para evitar que sufran cualquier forma de abuso o daño, incluyendo abuso físico, sexual o emocional o negligencia.
- Cuestionaré cualquier actitud o comportamiento de un empleado u otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol o de los miembros de las comunidades donde trabajamos si contraviene el Código de Conducta de CEMSE
- Trataré con respeto y dignidad a toda la gente a la que atendemos, ya sean niñas, niños o adultos.
- Planificaré actividades que involucren a las niñas y niños o a los adultos vulnerables para garantizar que haya dos o más adultos presentes en todo momento. Como mínimo, otro adulto debe estar a la vista y alcance de las actividades.

- Me aseguraré de que haya áreas separadas para dormir para los representantes de CEMSE y para quienes estamos tratando de ayudar con nuestras actividades programáticas.
- Informaré a mis compañeros sobre dónde estoy y qué hago cuando trabaje con niñas, niños y personas a las que atendemos.
- Trataré a todas las niñas, niños y a quienes intentamos ayudar con el mismo respeto y les proporcionaré apoyo y ayuda de acuerdo a sus necesidades. No mostraré favoritismo, lo que incluye dar regalos personales a las personas que atendemos.
- Seré consciente de cómo pueden interpretar mi conducta y comportamiento las niñas y los niños, las personas que atendemos y las personas de diferentes orígenes y contextos sociales, económicos y culturales.

Yo No:

- Actuaré de forma que incumpla los procedimientos y la Política de Ambientes Sanos y seguros o de cualquier forma que ponga en peligro a las niñas y niños o a cualquier persona a quien estemos intentando ayudar.
- Ocultaré información sobre ninguna condena criminal, cargos o procedimientos civiles en curso, incluso los relacionados con niñas y niños, las comunidades vulnerables o el abuso de cualquiera al que tratemos de ayudar, o que pueda ser relevante para poder llevar a cabo mis obligaciones, o cuando me incorpore a CEMSE o que surjan durante mi periodo de empleo con CEMSE o durante el periodo en el que represente a CEMSE en cualquier rol.
- Participaré en ninguna forma de actividad sexual con ninguna persona menor de 18 años, independientemente de la edad de consentimiento o costumbre local.
- Tomaré fotografías, filmaré o haré grabaciones de audio de las niñas o niños en el transcurso de mis deberes, independientemente del medio utilizado. La única excepción es si mi trabajo lo requiere y he obtenido autorización explícita de CEMSE.
- Dañaré o amenazaré dañar física, sexual o emocionalmente a una niña o niño, o un adulto vulnerable o a ninguna persona a quien intentamos ayudar.
- Interferiré con el demandante o los testigos ni interferiré en ningún estudio o investigación que se esté llevando a cabo para la salvaguarda de una niña o niño, del personal o de las personas que atendemos.
- Beberé alcohol durante el horario laboral o utilizaré sustancias nocivas.
- No suministraré alcohol o sustancias nocivas a una niña o un niño o un adulto vulnerable.
- Pondré en situaciones inseguras a las niñas o los niños o cualquier otra persona a la que atendemos.

4. MANTENER ALTOS ESTÁNDARES DE CONDUCTA PERSONAL Y PROFESIONAL.

Yo:

- Me esforzaré por altos estándares en mi trabajo.
- Me responsabilizaré de mis propias acciones.

Yo No:

- Abusaré de mi posición de poder como representante de CEMSE.
- Me comportaré de forma que desvirtúe mi capacidad para hacer mi trabajo o que sea probable que pueda desprestigiar a CEMSE
- Participaré en ninguna forma de sexo a través de prostitución.
- Intercambiaré dinero, empleo, bienes o servicios por favores sexuales ni participaré en ninguna forma de explotación sexual.
- Discriminaré o utilizaré lenguaje discriminatorio en relación a la orientación sexual, género, edad, origen étnico, condición de discapacidad, religión, etc.

- Visualizaré, descargaré, crearé o distribuiré material inapropiado, como pornografía, en los sistemas o computadores de CEMSE ni en ningún otro sistema computarizado, incluidos los de mi propiedad personal.
- Beberé alcohol o utilizaré otras sustancias de forma que afecten a mi capacidad para llevar a cabo mi rol o que afecte a la reputación de la Organización.
- Tendré en posesión o me beneficiaré de la venta de bienes o sustancias ilegales.
- Pediré, o invitaré a ningún pago, servicio o favor personal de parte de otros, en concreto de las personas a las que atendemos, a cambio de nuestra ayuda, apoyo, bienes o servicios de cualquier tipo.
- Aceptaré sobornos o regalos
- Entraré en ningún tipo de relación empresarial en nombre de CEMSE con familia, amigos u otros contactos personales o profesionales para proporcionar bienes o servicios a CEMSE o ningún asunto relacionado con el empleo sin autorización de CEMSE.

5. PROTEGER MI SEGURIDAD Y MI BIENESTAR PROPIOS Y EL DE AQUELLOS QUE REALIZAN TAREAS Y REPRESENTAN A CEMSE

Yo:

- Seré totalmente consciente y cumpliré con las políticas y prácticas locales de salud, y seguridad de CEMSE, y resaltaré a la dirección. cualquier área de preocupación
- Trabajaré de forma activa para crear un entorno laboral seguro y libre de cualquier forma de acoso, como el acoso sexual, el hostigamiento o la intimidación, para todos los empleados y otros representantes que trabajan para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol.
- Aseguraré que mis estándares de conducta no ofendan y no fomenten el comportamiento inadmisibles de otros.
- Reportaré cualquier preocupación sobre comportamiento inadmisibles hacia otros.

Yo No:

- Me comportaré de forma que cause riesgo, molestia o daño innecesario hacia otros o hacia mí mismo.

6. PROTEGER LOS BIENES Y LOS RECURSOS.

Yo:

- Manejaré los recursos financieros y otros de **CEMSE** con cuidado, asegurando que no se utilicen mal y estén protegidos de robos, fraude o daños.

Yo No:

- Comunicaré a otros información privada y confidencial relacionada con CEMSE (o de la que yo soy responsable) a menos que sea requerida legalmente.

7. REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE O PREOCUPACIÓN QUE SE RELACIONE CON EL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Yo:

- Reconoceré que, para conseguir nuestros ambiciosos objetivos para las niñas y niños y adolescentes, CEMSE debe informar y responder de forma efectiva ante cualquier situación de fraude, mala conducta o irregularidad de cualquier empleado u otro representante que trabaje para la Organización o en nombre de ella en cualquier rol. Además, que todos los empleados y otros representantes que trabajan para la

Organización o en nombre de ella en cualquier rol deben plantear cualquier inquietud que puedan tener sobre la conducta de otros o la forma en la que operamos como Organización.

- Presentaré cualquier asunto que crea que puede incumplir el Código de Conducta a través de los canales apropiados

DECLARACIÓN PERSONAL DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Confirmando que he leído, entiendo y acepto cumplir los principios del **Código de Conducta** durante todo el periodo que trabaje, o represente a CEMSE.

Entiendo que la violación de cualquiera de los principios y elementos anteriores del **Código de Conducta** pueden resultar, dependiendo del grado de severidad, en una acción disciplinaria inmediata que puede incluir el despido.

Presentaré, a través de los canales adecuados, cualquier asunto que aparente incumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

FIRMA:

NOMBRE EN LETRAS MAYÚSCULAS:

CARGO:

FECHA:

ANEXO 2

PLAN DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA A PERSONAL QUE TRABAJA EN CEMSE PARA LA POLÍTICA DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA

Las actividades de capacitación interna obligatoria al personal de CEMSE, sobre la política institucional de “Ambientes Sanos y Seguros” será obligatoria y de manera periódica una al inicio de cada gestión y otra a la finalización de la gestión anual en el CEMSE.

La jornada de capacitación tendrá una duración de tres horas de manera presencial y será realizada en la oficina Nacional con la participación de las Regionales de La Paz, El Alto, Salud La Paz y Servicios La Paz (Psicología y Pankarita). En las regionales de Cochabamba, Sucre y Santa Cruz, será con el personal de cada oficina y de todos los proyectos y/o servicios.

La política de Ambientes Sanos y Seguros, demuestra el compromiso del CEMSE de “Cero tolerancia a la violencia” con la finalidad de prevenir y responder a la violencia, explotación y abusos sexuales y tomar medidas firmes frente a las denuncias que se presenten en la institución.

Objetivo de la capacitación.

Fortalecer la capacidad del personal de CEMSE en el cumplimiento de sus responsabilidades de prevenir todo tipo de violencia, la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta.

ACTIVIDAD	DURACIÓN ESTIMADA	RECURSOS
INTRODUCCIÓN		
Bienvenida e introducción <ul style="list-style-type: none"> • Registro de participantes • Presentación de los participantes • Explicación general de la metodología de trabajo • Resultados previstos del aprendizaje • Aplicación de Test de entrada 	10 min	<ul style="list-style-type: none"> • Material para repartir: Programa de capacitación • Test de entrada • Listas de registro
SESIÓN 1: CONCEPTOS Y DEFINICIONES: NNA, TIPOS DE VIOLENCIA CON ENFASIS EN EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Definición de violencias, explotación y abusos sexuales • Normativa Boliviana respecto a la temática • Política Ambientes Sanos y Seguros - CEMSE • Puntos focales de Género Regionales • Código de conducta – CEMSE 	60 min	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopias de la política y de la presentación de facilitadores. • Video Infografía política ambientes sanos y seguros

SESIÓN 2: ¿QUE SON LAS ACCIONES PREVENTIVAS?		
<ul style="list-style-type: none"> • Definiciones • Estrategias de prevención 	25 min	<ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones powerPoint
SESIÓN 3: ¿QUE SON LOS PROTOCOLOS DE DETECCION, ACTUACION Y ACOMPAÑAMIENTO?		
<ul style="list-style-type: none"> • Principios Básicos, revictimización • Rutas de la denuncia y derivación de casos • Primeros auxilios psicológicos 	90 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones PowerPoint • Videos
CONCLUSIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las principales enseñanzas • Pida a cada participante que dé al menos una respuesta a la siguiente pregunta: “¿Cómo piensas aplicar en tu trabajo lo que acabas de aprender?” • Comentarios sobre el taller 	15 min.	<ul style="list-style-type: none"> • Test de salida

ANEXO 3

RUTA PARA LOS CASOS DE DENUNCIA Y DERIVACION DE CASOS POLÍTICA DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS CONTRA LA VIOLENCIA

PREGUNTAS GUIAS

¿Qué es una denuncia?

La denuncia es una declaración que se realiza ante una Autoridad sobre un hecho que puede constituir un delito, la cual puede ser oral o escrita¹.

¿Quiénes deben realizar la denuncia?

Toda persona que conozca o tenga sospechas sobre la comisión de delitos. Los funcionarios y empleados públicos y el personal de salud que conozca del hecho en ejercicio de su profesión u oficio están en la obligación de denunciar delitos de acción pública². En caso de que las víctimas sean niñas, niños o adolescentes, la denuncia es obligatoria para cualquier persona y debe ser realizada en un plazo máximo de 24 horas, como lo establece la ley 548³.

¿Dónde se debe realizar la denuncia?

La ley 348 Indica que la denuncia se la puede presentar en la Policía o el Ministerio Público, ya que éstas son las instancias receptoras de la denuncia. También se contempla la posibilidad de denunciar los delitos en entidades promotoras de la denuncia: Defensorías de la niñez y adolescencia, SLIM, Servicios Integrados de Justicia Plurinacional, Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima y otras instancias municipales, departamentales y nacionales; también se puede acudir a ONG y Fundaciones que trabajen en prevención de violencia y atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. En el área rural, la denuncia debe presentarse ante las Autoridades indígena- originario- campesinas, quienes deberán poner en conocimiento del fiscal más próximo en el plazo de 24 horas⁴.

¿Qué documentos necesito para realizar la denuncia?

Únicamente un documento que acredite nuestra identidad.

¿Puedo realizar denuncias anónimas?

No. Lo que se puede realizar es una denuncia con reserva de identidad⁵

¿Qué pasa si no denuncio?

El código penal establece que la omisión de denuncia, el encubrimiento y la complicidad son delitos que podrían cometer aquellas personas que no realicen la denuncia de la comisión de un delito cuando estén obligadas a hacerlo⁶. El Código Niña, Niño y Adolescente también establece responsabilidades para aquellas personas que no denuncien situaciones de violencia en la que se vean involucradas niñas, niños o adolescentes.

¹ Código de Procedimiento Penal, ley N° 1970, artículo 284 y ss. Bolivia, 1999

² Idem, artículo 286

³ Código niña, niño y adolescente, ley N° 548, artículo 155. Bolivia, 2014.

⁴ Código de Procedimiento Penal, ley N° 1970, artículo 284 y ss. Bolivia, 1999.

⁵ Ley de protección de denunciantes y testigos N°458, artículo 8. Bolivia, 2013.

⁶ Código Penal, ley 1768, artículos 23 (complicidad), 171 (encubrimiento) y 178 (omisión de denuncia). Bolivia, 1997

¿Qué obligaciones tengo después de denunciar?

Ninguna. El denunciante no es parte en el proceso y no incurre en responsabilidad alguna, salvo cuando las imputaciones sean falsas o la denuncia haya sido temeraria. Cuando se califique la denuncia como falsa o temeraria se le impondrá al denunciante sanciones previstas en el código penal.

¿La denuncia puede ser presentada por una institución?

Si, a través del representante legal o sus apoderadas o apoderados y acreditando la personería jurídica de la institución.

¿Debo presentar pruebas al momento de denunciar?

No. Al realizar la denuncia, se activa la fase investigativa del proceso. De acuerdo a la ley 348, es el representante del Ministerio Público (Fiscal), como responsable de la persecución penal, el que deberá reunir las pruebas necesarias para demostrar la culpabilidad del presunto agresor, evitando la revictimización de la mujer, niña, niño o adolescente⁷.

¿Puede la víctima realizar la denuncia?

Si. Incluso las niñas, niños o adolescentes, por sí mismos o a través de terceros, pueden recurrir a las instancias receptoras o promotoras de denuncia. En estos casos, las víctimas y sus familias pueden constituirse también como querellantes, lo que quiere decir que podrán participar activamente en todas las fases del proceso judicial.

¿Existe un plazo para poder realizar la denuncia?

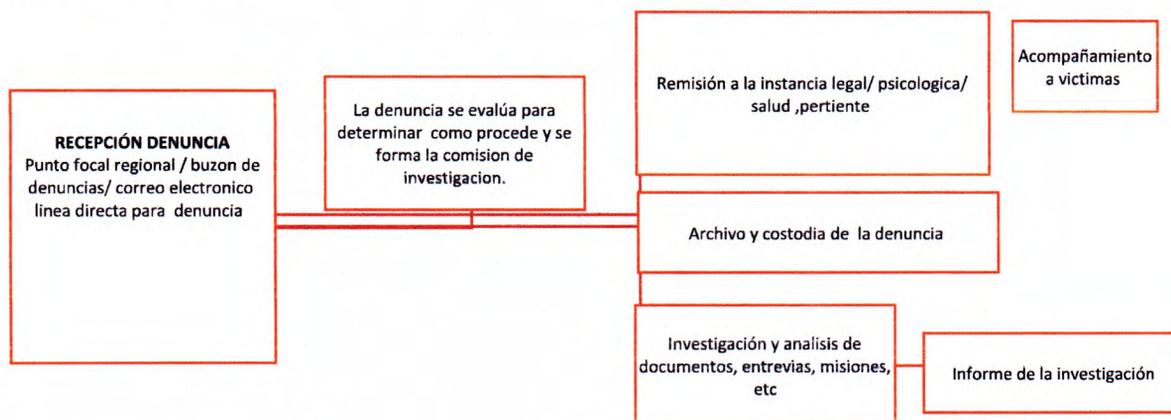
Si. El código penal establece tiempos límites en los que se puede ejercer la acción penal: ocho años, para los delitos que tengan señalada una pena privativa de libertad de seis o más de seis años; cinco años para los que tengan señaladas penas privativas de libertad menores de seis y mayores de dos años y tres años para los demás delitos. Sin embargo, en los delitos de violación, abuso y explotación sexual, de los cuales las víctimas hayan sido personas menores de catorce años de edad, excepcionalmente, no prescribe la acción hasta cuatro años después que la víctima haya alcanzado la mayoría de edad⁸

1. RUTA DE DENUNCIA SI OCURRE EN EL CEMSE



⁷ Ley 348, artículo 61.

⁸ Ley 1768, artículo 101



Si ha sufrido una situación de VIOLENCIA EXPLOTACIÓN O DE ABUSO SEXUAL, o sospecha de algún caso violencia, explotación o abuso sexual por parte de algún/a funcionario/a de CEMSE, tiene derecho a reportarlo. Por favor presente su queja ante cualquiera de los siguientes canales:

a) **Correo electrónico:** denunciaviolencia@cemse.edu.bo

La revisión del correo electrónico alertará automáticamente al punto focal nacional y este derivará a los puntos focales regionales.

b) Buzón de denuncias ubicados en las salas de ingreso de las oficinas a nivel nacional y regional

En el caso de los buzones de denuncia se revisarán semanalmente. Existirán boletas impresas con estas preguntas para guiar la denuncia.

c) Contactarse directamente con los puntos focales regionales:

Regional La Paz. Cel. _____

Regional El Alto Cel. _____

Regional Cochabamba Cel. _____

Regional Sucre Cel. _____

Regional Santa Cruz Cel. _____

En el caso de las denuncias directas los puntos focales, es estrictamente confidencial.

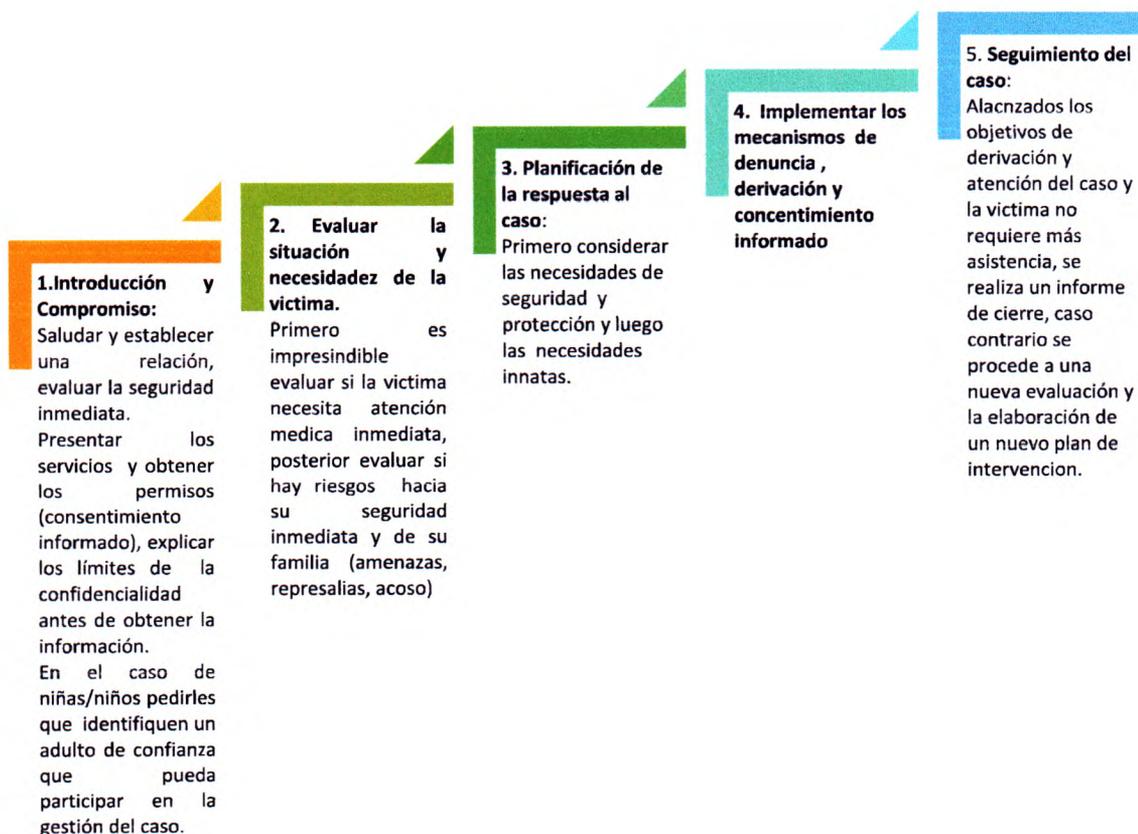
Detalle la información sobre el incidente(s):

- ¿Qué pasó?

- ¿Quién cometió el posible hecho?
- ¿Sabe si alguien más estuvo involucrado/a? Si es posible, por favor incluya nombres completos, cargos y organización.
- ¿Dónde y cuándo ocurrieron los hechos?

**Detalle lo más posible el incidente.
Su reporte será estrictamente CONFIDENCIAL.**

PASOS PREVIOS PARA LA GESTIÓN DE CASOS



TAMBIEN PUEDE ACERCARSE Y SOLICITAR ORIENTACION PARA HACER SU DENUNCIA EN LOS AIDAJ O CENTROS DE ORIENTACION PSICOLOGICA EN CEMSE

2. RUTA DE LA DERIVACION DE CASOS

Las políticas ambientes sanos y seguros hace hincapié en un enfoque centrado en las personas sobrevivientes y basado en los derechos, que ayuda a las personas sobrevivientes a obtener las protecciones y los recursos que desean, necesitan y tienen derecho a recibir. Además, el apoyo a las personas sobrevivientes para que puedan acceder a servicios de calidad de manera oportuna es esencial para ayudarlos a ellos, a los beneficiarios y otras personas a recuperar la confianza en la integridad de las organizaciones de ayuda. CEMSE se compromete a proporcionar o facilitar servicios de calidad a las personas sobrevivientes, en el marco de los programas de protección de la infancia y de lucha contra la violencia de género.⁹

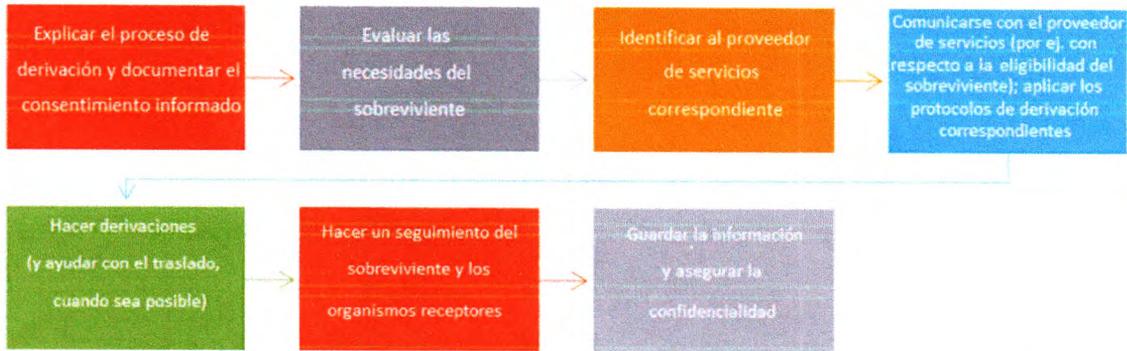
○ **Asistencia y derivaciones**

Es responsabilidad de las organizaciones velar por que las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos por su personal reciban asistencia profesional inmediata, ya sea prestándoles servicios directos o derivándolos a los proveedores de servicios correspondientes, si dan su consentimiento para ello. Las organizaciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos al facilitar la asistencia:

- **Asegurar que las personas sobrevivientes tengan acceso a la asistencia** independientemente de las decisiones de las organizaciones u otras entidades de investigar el caso y del resultado de la investigación. Tampoco se requiere que las personas sobrevivientes identifiquen al perpetrador ni que demuestren que son sobrevivientes de explotación y abusos sexuales para que puedan acceder a los servicios. Según corresponda, las organizaciones deben tener en cuenta las necesidades de protección y apoyo de los testigos, los denunciantes, los presuntos autores y otras personas relacionadas con el caso.
- **Lista actualizada de los proveedores de servicios locales:**
 - DNA (La Paz Centro, El Alto D5 y D6, Sucre, Yotala, Cochabamba. Cercado, Tiquipaya, Charagua, Boyuibe, Machareti)
 - SLIM (La Paz Centro, El Alto D5 y D6, Sucre, Yotala, Cochabamba. Cercado, Tiquipaya, Charagua, Boyuibe, Machareti)
 - CEMSE, zona Central La Paz,
 - AIDAJ CRP Vicente Donoso -D5, CRP Tupac Amaru-D6

Procedimiento establecido para orientar el proceso de derivación, Las personas encargadas de la derivación serán los puntos focales de cada regional, aplicando los correspondientes formularios y tomando en cuenta la siguiente secuencia de paso orientativos. Las personas que participan en el proceso están adecuadamente capacitadas sobre cómo derivar de manera segura y confidencial los casos de violencia de género y explotación y abusos sexuales para que se preste asistencia, incluidos los casos relacionados con niños y niñas. Identificados que trabajen en el área de la violencia sexual o la protección de la infancia.

⁹Los testigos, los denunciantes/denunciados de irregularidades y los presuntos autores también pueden tener necesidades de protección y apoyo debido a la denuncia. Para obtener más información sobre este asunto, véase la [Sección 7.2. Procedimientos de investigación.](#)



consentimiento informado y voluntario antes de facilitar la asistencia, respetando el derecho de la persona¹⁰, incluidos los niños y las niñas (según su edad y capacidades), a elegir libremente el tipo de servicios de apoyo a los que desean acceder, o a declinar totalmente los servicios. Para garantizar el consentimiento informado, los puntos focales deben asegurarse de que el adulto o el niño sobreviviente comprende plenamente los servicios disponibles y el proceso de derivación, los posibles riesgos y beneficios de recibir servicios, y qué información se recopilará y cómo se utilizará, incluida la confidencialidad y sus límites. Al tratar con niños y niñas, los asistentes sociales deben comunicar la información de manera adaptada a ellos, adecuándola a su edad, madurez, idioma, género y cultura (es decir, simplificando el contenido), y obtener el consentimiento informado tanto del niño (teniendo en cuenta la evolución de sus capacidades) como de su madre, padre o tutor.¹¹ Al mismo tiempo, es esencial que las organizaciones se aseguren de que el interés superior del niño sirva de guía principal para tomar decisiones relativas a la asistencia y las derivaciones.

Interés superior del niños y niñas, se debe priorizar el interés superior del niño, eligiendo el modo de proceder más eficaz para proteger su derecho a la seguridad y al desarrollo continuo. Por ejemplo, en algunas culturas, es posible que los padres o cuidadores de una niña sobreviviente quieran que se case (o la obliguen a casarse) con el presunto perpetrador para “proteger la dignidad de la familia” o por otras razones, lo que viola los derechos de la niña y la expone a un daño adicional. En esos casos, asistentes sociales experimentados pueden ayudar a la niña y a sus padres o cuidadores a tomar decisiones informadas, aplicando el principio del interés superior del niño.

Respetar la confidencialidad, protegiendo los datos identificativos de todos los involucrados en el supuesto incidente. Las organizaciones deben reunir, compartir y almacenar información sobre estos casos de manera segura y de acuerdo con las políticas de protección de datos acordadas.

La organización compartirá esta información solo con un número limitado de personas y sobre la base de la “necesidad de saber”, y asegurarse de que esto ocurra con el permiso explícito del sobreviviente.

¹⁰ Las personas con discapacidad pueden necesitar apoyo específico para que puedan dar su consentimiento informado, según la naturaleza de su discapacidad (por ejemplo, física, intelectual o mental).

¹¹ En el caso de los niños más pequeños, que por ley o por naturaleza no están en condiciones de aceptar los servicios, los asistentes sociales deben procurar su “asentimiento informado”, un acuerdo afirmativo para aceptar los servicios y pedir el permiso de los progenitores.

En casos excepcionales, es posible que se tenga que derivar casos—incluso sin el consentimiento informado del sobreviviente— cuando haya problemas de seguridad para el sobreviviente o para otras personas o cuando la ley les exija que denuncien los delitos. Las organizaciones siempre deben explicar a las personas sobrevivientes (o a sus tutores, cuando proceda) estas limitaciones de confidencialidad

investigadores de denuncias de violencia, explotación y abusos sexuales. El investigador o los investigadores deben hablar el idioma de los testigos y estar familiarizados con las leyes locales, si es posible.¹² Además, es fundamental acordar desde el principio con el investigador o los investigadores el alcance de la investigación, los procesos de coordinación y comunicación (por ejemplo, comunicaciones periódicas con los directores), los resultados y los plazos, los planes de contingencia y otros aspectos clave de la investigación.

Identificar y gestionar los conflictos de intereses verificando que el personal y los expertos externos que participan en la investigación no tengan relaciones personales o profesionales con la persona sobreviviente, los testigos, los denunciantes/denunciantes de irregularidades o el presunto autor, ni tengan un interés particular en el resultado de la investigación que pueda comprometer su objetividad. Si la organización toma conocimiento de tal conflicto de intereses, deben retirar inmediatamente del caso a la persona afectada, impedirle todo nuevo contacto con las partes implicadas y solicitarle que acepte por escrito mantener la confidencialidad de la información sobre el caso.

Gestionar el intercambio de información y las comunicaciones a fin de proteger a las personas directamente involucradas, así como la integridad del proceso. Esto implica:

- Distinguir entre las comunicaciones sobre el proceso de una investigación (por ejemplo, el estado del proceso de investigación), que deben ser transparentes, y los detalles relativos al caso (por ejemplo, la identidad de las partes involucradas, los detalles del incidente), que deben tratarse de manera confidencial.
- Definir qué personas necesitan tener acceso a qué tipo de información.
- Disponer de un sistema seguro de gestión de la información para limitar el acceso a los datos electrónicos y no electrónicos a quienes participan directamente en la gestión o supervisión de la investigación (por ejemplo, utilizando la protección con contraseña de los ordenadores y manteniéndolos en un lugar seguro; guardando los documentos en papel y otras pruebas en armarios cerrados con llave en una habitación segura; evitando todo dato identificativo en las comunicaciones escritas, como los correos electrónicos, WhatsApp y otros).
- Brindar a los investigadores (internos/externos) acceso a los documentos internos, los registros y el personal que correspondan, así

¹² De no ser así, las organizaciones deberían considerar la posibilidad de contratar intérpretes discretos, independientes y profesionales, así como abogados locales para apoyar a los investigadores. Según el caso y el contexto cultural, también puede ser beneficioso seleccionar una investigadora, si es posible.

como el apoyo administrativo adecuado para que lleven a cabo las investigaciones de manera eficaz.

- Solicitar a todas las partes directamente involucradas en el proceso de investigación (por ejemplo, investigadores, sobrevivientes, testigos, presuntos autores, gerentes/personal designado) que mantengan la confidencialidad del contenido de sus entrevistas

Proporcionar protección adecuada y otro tipo de apoyo a las personas sobrevivientes, testigos y denunciantes/denunciantes de irregularidades, y a los presuntos autores (como parte del deber de cuidado del personal) durante todo el proceso de investigación, según sea necesario. Las organizaciones deben adaptar su apoyo a las necesidades y deseos específicos de cada persona (teniendo en cuenta la edad, el género, las capacidades y otros factores) para ofrecer un apoyo adecuado, colaborando estrechamente con los agentes de protección y los que prestan servicios a las personas sobrevivientes y otras personas, Por ejemplo, las personas directamente involucradas en el caso pueden necesitar un asesor jurídico independiente o un asesor/persona que les proporcione apoyo emocional, les brinde información actualizada sobre la investigación y sirva de enlace con el equipo de investigación cuando sea necesario. Es probable que los niños y niñas sobrevivientes y testigos necesiten apoyo adicional para que el proceso de investigación se lleve a cabo de manera adaptada a los niños (por ejemplo, técnicas de entrevista adaptadas a los niños, participación de los padres/cuidadores).

FORMULARIO DE DERIVACIÓN

CONFIDENCIAL: Por favor, restrinja el acceso a este documento y guárdelo en un lugar seguro.

Nota: Entregue copias de los formularios de derivación completos a la persona sobreviviente y la agencia receptora, y guarde otra para los registros internos de la organización y el seguimiento.

Agencia que hace la derivación	
Agencia/organismo:	Contacto:
Teléfono:	Correo electrónico:
Ubicación:	

Agencia receptora	
Agencia/organismo:	Contacto:
Teléfono:	Correo electrónico:
Ubicación:	

Datos de la persona sobreviviente	
Nombre:	Teléfono:
Dirección:	Edad:
Sexo:	Nacionalidad:
Idioma:	Número de identificación:
Si el sobreviviente es un menor (de 18 años)	
Nombre del cuidador principal:	Relación con el menor:
Información de contacto del cuidador:	¿Se trata de un menor separado o no acompañado? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿El cuidador está informado sobre la derivación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Si no, explique)	

Información de antecedentes/Motivo de la derivación y servicios ya prestados		
¿Se ha informado al sobreviviente de la derivación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Si no, explique más abajo)	¿Se ha derivado al sobreviviente a alguna otra organización? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Si la respuesta es "no", explíquela más abajo)	
<input type="checkbox"/> Servicios de salud mental	<input type="checkbox"/> Servicios de protección	<input type="checkbox"/> Refugio
<input type="checkbox"/> Apoyo psicosocial	<input type="checkbox"/> Asistencia jurídica	<input type="checkbox"/> Asistencia material

<input type="checkbox"/> Servicios sociales	<input type="checkbox"/> Educación	<input type="checkbox"/> Nutrición
<input type="checkbox"/> Atención médica	<input type="checkbox"/> Apoyo a la subsistencia	<input type="checkbox"/> Apoyo a los niños y niñas nacidos como resultado de la explotación y los abusos sexuales
Explique todo servicio solicitado:		

Consentimiento para divulgar información. (Léalo con el sobreviviente/cuidador y responda a cualquier pregunta antes de que firme. Si el consentimiento se da verbalmente y el sobreviviente/cuidador no puede firmar, firme en nombre del sobreviviente/cuidador).

Yo, _____ (nombre del sobreviviente), entiendo que el propósito de la derivación y de la revelación de esta información a _____ (nombre de la agencia receptora) es garantizar la seguridad y la continuidad de la atención entre los proveedores de servicios que tratan de atender al cliente. El proveedor de servicios, _____ (nombre de la agencia que hace la derivación), me ha explicado claramente el procedimiento de la derivación y me ha indicado la información exacta que debe ser revelada. Al firmar este formulario, autorizo este intercambio de información.

Firma del responsable (sobreviviente o cuidador, si el sobreviviente es un niño):

Fecha (DD/MM/AA):

Detalles de la derivación

¿Algún contacto u otras restricciones? Sí No (Si la respuesta es "sí", explíquela más abajo)

La derivación se hace a través de: Teléfono (solo en caso de emergencia) Correo electrónico Electrónicamente (por ejemplo, App o base de datos) Personalmente

Se espera un seguimiento a través de: Teléfono Correo electrónico Personalmente

Plazo (DD/MM/AA):

Las agencias de información acuerdan intercambiar información en el seguimiento:

Nombre y firma del destinatario:

Fecha de recepción (DD/MM/AA):

Recordatorio de confidencialidad para investigaciones de explotación y abusos sexuales

Se le ha pedido que preste asistencia en la investigación de una denuncia de explotación o abusos sexuales en proceso, en que está involucrado personal de la organización. Es posible que se le entreviste y se le pida que proporcione documentos, archivos informáticos y otros registros, o que ayude de alguna otra manera. Las investigaciones internas son parte fundamental del compromiso de nuestra organización para prevenir la explotación y los abusos sexuales y darle respuesta.

Como participante en una investigación, hay ciertos puntos que debe conocer:

1. **Cooperar.** Se le exhorta a cooperar con las investigaciones y a responder a todas las preguntas y solicitudes de los investigadores de forma honesta y completa.
2. **Mantener la confidencialidad.** Debe mantener en reserva el hecho de que se está llevando a cabo una investigación y todo lo que se discuta con usted como parte de esa investigación.
3. **No tomar represalias.** Nuestra organización no tolera ningún tipo de represalia o amenaza de represalia contra una persona que denuncie una infracción o coopere en una investigación.
4. **No jugar al detective.** No intente llevar a cabo sus propias investigaciones ni interrogar a los testigos, ya que esto puede alterar la investigación en curso.
5. **No obstruir la investigación.** Nunca intente interferir con una investigación ni obstruirla.

Es imprescindible que cumpla con estos requisitos. Todo incumplimiento puede dar lugar a una medida disciplinaria severa, que puede llegar hasta el despido y la acusación penal.

Muchas gracias por ayudar a la organización en su investigación. Si recuerda o se entera de algo más que pueda ser importante para la investigación, o si tiene alguna pregunta, comuníquese conmigo.

Nombre:

Correo electrónico:

Teléfono:

Móvil: